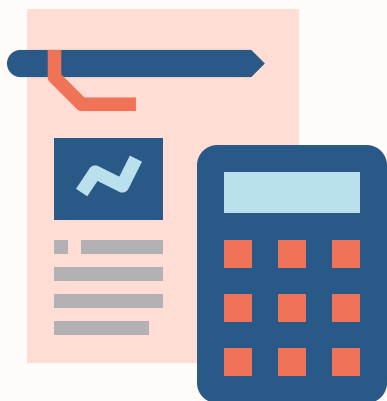


# DECLARACIÓN DE RENTA 2023



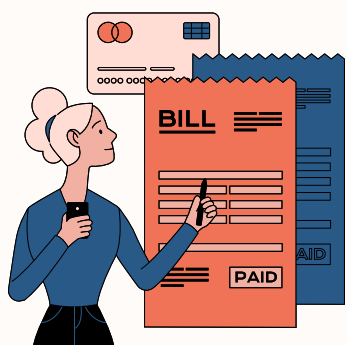
## DECLARACIÓN DE RENTA

Como es de público conocimiento, ésta constituye un proceso de carácter anual donde, tanto las personas naturales como jurídicas (sociedades, corporaciones, fundaciones etc.), deben presentar ante el SII, su declaración de rentas o ingresos anuales obtenidos durante el año anterior. La Operación de declaración de renta 2023, al igual que en los años anteriores, se realiza en abril de cada año, por lo que a continuación, queremos entregarles alguna información de interés.

## ES NECESARIO CONOCER LOS PLAZOS DE DECLARACIONES JURADAS

Los plazos son sumamente importantes ya que nos da un indicio sobre los tiempos con el que contamos para hacer una renta apropiada. Se debe tener en cuenta que la presentación fuera de plazo puede implicar multas que van desde 1 UTM en adelante.

(Las fechas cruciales se encuentran en el Calendario de Declaraciones Juradas 2023).



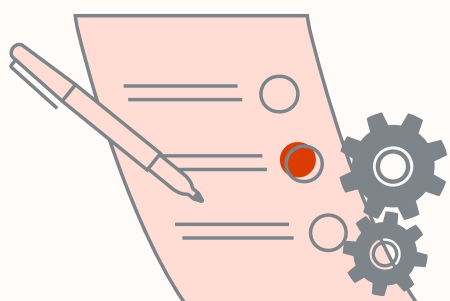
## INFORMAR EL FORMULARIO 22 EXCLUSIVAMENTE POR EL SITIO OFICIAL DEL SII

Evitar ingresar a sitios externos al sitio web del Servicio de Impuestos Internos ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), para realizar la presentación de el Formulario 22 de renta, cuyo envío es únicamente en línea.

## AUTOMATIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA 1887.

La declaración jurada 1887 de sueldos se informa automáticamente por el SII, esto desde el Año Tributario 2023 y, considera los Libros Electrónicos de Remuneraciones (LRE) que el contribuyente envió a la Dirección de Trabajo (DT), quienes mediante convenio de intercambio de información lo envían al SII.

Para evitar errores en las declaraciones de renta recomendamos verificar que la información remitida por la DT sea procesada correctamente por el SII.



## LA DECLARACIÓN JURADA DE HONORARIOS 1879

Esta se carga de forma automática por el SII utilizando la información de las Boletas de Honorarios Electrónicas recibidas y las Boletas de prestación de servicios de terceros electrónicas emitidas, y deben emitirse únicamente en forma electrónica

Para evitar posibles inconvenientes, se recomienda verificar antes de finales de marzo que las retenciones informadas en los formularios 29 de enero a diciembre de 2022 se encuentren correctas.

## CORROBORAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ASISTENTES

En la Declaración Anual de Renta se incluyen asistentes y propuestas de declaraciones de renta para las personas naturales y contribuyentes que pertenecen a los Regímenes de Renta Presunta, y Pymes (General del 14 D-3 y Transparente del 14 D-8).

En todo momento se debe corroborar que la información proporcionada por el SII en los asistentes y propuestas coincida con tus ingresos, egresos y franquicias utilizadas durante el año comercial 2022.



## RECUERDA CUMPLIR CON EL PRÉSTAMO TASA 0

Si durante la pandemia solicitas el préstamo tasa 0, corresponde que este año pagues la segunda cuota e igualmente debes enviar tu declaración de renta este año, sin perjuicio de no tener ingresos, ya que es una obligación para quienes solicitaron el préstamo tasa 0.

## RECUERDA LOS PLAZOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL DE RENTA

El proceso de Declaración Anual de Renta tiene distintos plazos, de acuerdo a los siguientes tipos de contribuyente:

- 01 de abril de 2023 para aquellos contribuyentes que tienen devolución de impuestos o no tienen pago en su liquidación de Impuestos a la Renta
- 11 de abril para aquellos contribuyentes que tienen pago de impuestos (Pues en esta fecha se da a conocer el reajuste del Art. 72 que se aplica a las declaraciones con pago).

Los plazos vencen el 02 de mayo para las declaraciones con pago de imp. y para las declaraciones sin pago aún no existe alguna fecha informada por el SII pero se estima que sea hasta el 11 de mayo.

